

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**2021/3165** *Aprobación inicial del Reglamento de uso y prestación de los Servicios de Información y Dinamización Turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación Provincial de Jaén.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento de uso y prestación de los Servicios de Información y Dinamización Turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el Reglamento a información pública y audiencia por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el Expediente estando disponible en el Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo, sito en el Edificio “Jaén Paraíso Interior” (Calle Roldán y Marín, 1. Entrada por Calle Federico Mendizabal), para presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, se hace saber que el texto del Reglamento aprobado inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/relevancia-juridica/documentos-en-exposicion.html> y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica: <https://sede.dipujaen.es/Tablon>, conforme previenen el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 13.1c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de julio de 2021.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.